

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE 5 ARRENDATARIOS EN LOS ESPACIO DENOMINADOS "LAS TERRAZAS DEL BULEVAR DE LA 55" - FOOD TRUCKS.

CONVOCATORIA PÚBLICA  
ICTM – 001-2023

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA CONVOCATORIA, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN DE CONOCER LAS BASES Y LOS PROPONENTES PUEDAN ELABORAR SUS PROPUESTAS EN DEBIDA FORMA PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

3 DE MAYO DEL 2023

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

## **INTRODUCCIÓN**

Mediante el acuerdo 491 el 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa industrial y comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de las funciones misionales de la entidad se encuentra la promoción del turismo como un renglón importante de la economía que incide en el desarrollo económico y en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

El municipio de Manizales, a través de la alcaldía municipal, con el fin de reactivar el sector de la calle 55 de Manizales con avenida paralela; construyó las denominadas terrazas o bulevar de la 55, con el objetivo de incentivar el sector como un punto gastronómico, cultural y turístico en la ciudad, mediante el establecimiento de un parque de FOOD TRUCKS, para que a través de la oferta gastronómica de comida gourmet y típica, los habitantes y visitantes del municipio cuenten con una opción innovadora de gastronomía de fácil acceso, con la variedad de productos y facilidades de acceso y parqueo.

Para dar cumplimiento a los objetivos anteriores, la Alcaldía municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, celebraron un contrato de comodato sobre el bien inmueble donde se construyeron las terrazas del bulevar de la 55, con el fin de que el ente descentralizado sea quien administra este proyecto y se encargue de convocar y seleccionar a que quieran celebrar contratos de arrendamiento que les permitan usar el inmueble y establecer allí un FOOD TRUCK o TRÁILES de comidas, que incentive la reactivación del sector de la Av. Paralela calle 55 y 56, entre los barrios Palogrande y Belén.

## CAPITULO I

### TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

#### INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto de Cultura y Turismo invita a los interesados **EN PARTICIPAR COMO ARRENDATARIOS EN LAS TERRAZAS DE LAS 55 "BULEVAR FOOD TRUCKS"**, a presentar propuestas bajo las siguientes condiciones:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a las personas naturales o jurídicas que participarán como **ARRENDATARIOS EN LAS TERRAZAS DE LA 55 - BULEVAR FOOD TRUCKS**.  
NOTA: Los interesados, sólo podrán presentar una oferta para una terraza; es decir, no se recibirán ofertas de un mismo proponente, para dos o más terrazas; en caso de presentarlas estas serán rechazadas de forma inmediata sin derecho a participar.

#### 2. IMPORTANCIA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria es un instrumento que le permite al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales identificar y seleccionar Cinco (5) ARRENDATARIOS que reúnan los requisitos de capacidad y experiencia suficientes para ofrecer una excelente oferta gastronómica, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, en el que funge como arrendador el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, para que en el referido inmueble instale un FOOD TRUCK o establecimiento comercial en la Terraza asignada, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

#### 3. DEFINICIONES

- **FOOD TRUCK:** (del inglés, "camión de comida") Es un anglicismo que se usa para referirse a un camión restaurante o tráiler remolcable. Es un vehículo grande acondicionado para elaborar y vender comida. En algunos, como las camionetas de helados, se preparan alimentos congelados o precocinados; otros cuentan con cocinas a bordo que permiten hacer cualquier plato desde cero.
- **TERRAZAS:** espacio de terreno ubicado entre las calles 55 y 56, sector Palogrande y Belén, el cual se entrega al arrendatario adecuado y con

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

acometidas de luz y agua, que tiene como propósito ubicar un FOOD TRUCKS mediante la celebración de un contrato de arrendamiento con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

#### **4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

Las propuestas se recibirán tanto en físico como en digital:

Propuestas en físico: Se deberán entregar en la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales ubicada en EXPOFERIAS, Av. Alberto Mendoza Hoyos – Km 2 vía al Magdalena, los documentos se deben depositar en la urna de cristal en sobre cerrado (sin copias), indicando el número de la convocatoria, en nombre del proponente, la dirección, el teléfono y la ciudad y deben estar dirigidas al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Las propuestas deben ser foliadas hoja por hoja para su presentación. Y debe de incluir un documento que describa la decoración y la distribución del espacio, que tendrá el local.

Propuestas por correo electrónico: Se deberán enviar al correo [juridica@ctm.gov.co](mailto:juridica@ctm.gov.co), en el ASUNTO escribir: Convocatoria Publica ICTM – 001-2023, el nombre del participante o proponente. En el cuerpo del email enumerar la cantidad de archivos adjuntos y describir que contiene cada uno. Los archivos deben de tener el nombre correspondiente a la información digitalizada. Y debe de incluir un documento que describa la decoración y la distribución del espacio, que tendrá el local.

Las propuestas entregadas por fuera de los términos no serán tenidas en cuenta.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Instituto, tendrán como conducto regular la página web [www.culturayturismomanizales.gov.co](http://www.culturayturismomanizales.gov.co) y el correo electrónico [juridica@ctm.gov.co](mailto:juridica@ctm.gov.co), también se recibirán comunicaciones en el centro de ferias, eventos y exposiciones Expoferias Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía el Magdalena, Secretaría General, y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirigen a otras direcciones no se considerarán válidas.

NOTA: estas comunicaciones, obedecen a inquietudes o solicitudes, no a la propuesta original, la cual deberá presentarse en físico, conforme el numeral 4 de la presente convocatoria.

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

## **6. HORA OFICIAL**

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co>, en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117 de UNE TELECOMUNICACIONES.

## **7. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Hasta antes de la finalización del periodo de evaluación el Instituto podrá requerir a los proponentes para que efectúen las aclaraciones o explicaciones que consideren necesarias y pertinentes para la correcta valoración de la propuesta.

## **8. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no posean inhabilidades o incompatibilidades legales para contratar con el Estado (incluyendo consorcios o uniones temporales para lo cual deberán aportar el respectivo documento que así lo acredite).

En caso de no presentarse ninguna oferta o que las presentadas allegadas no cumplieren con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, elegirá directamente a las personas para la ejecución del contrato.

## **VALOR DE LA PROPUESTA**

Los seleccionados asumirán el pago de la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$665.037) MÁS IVA, por concepto de canon de arrendamiento mensual por cada una de las terrazas.

El arrendatario seleccionado suscribirá con el Instituto de Cultura y Turismo un contrato de arrendamiento en el cual se obliga al pago del canon de arrendamiento mensual y de servicios públicos.

Los costos de adecuación de los establecimientos de comercio, correrán en su totalidad por cuenta de los arrendatarios, y estos dineros no será susceptibles de ser reconocidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

Tenga en cuenta que al momento de finalizar el contrato de arrendamiento suscrito entre el comerciante favorecido y el Instituto, el comerciante deberá entregar el espacio tal cual como fue entregado antes de iniciar el vínculo contractual.

## **9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Cualquier modificación en los términos, plazos, requisitos, condiciones y en general cualquier punto de esta convocatoria se realizará por escrito a través de la página web: [www.culturayturismomanizales.gov.co](http://www.culturayturismomanizales.gov.co)

## **10. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS FOOD TRUCKS**

Cada establecimiento de comercio, deberá contar con un concepto de marca claro, que ofrezcan un espacio cálido, familiar y acogedor para atender a propios y visitantes.

Se quiere ofrecer a la ciudad un espacio gastronómico que contemple nuestro patrimonio inmaterial que refleje nuestra gastronomía.

La decoración y el estilo del Food Truck se evaluarán como parte de la calificación de las propuestas recibidas.

La propuesta debe tener una iniciativa con contenido medio ambiental que favorezca los lineamientos impartidos desde la administración municipal y también restringir y evitar el consumo de plásticos de un solo uso.

Las iniciativas y propuestas que se presenten deben permitir unos espacios para las actividades culturales y educativas que promuevan la promoción de lectura en un trabajo conjunto con la red de bibliotecas públicas de Manizales y la red de casas de cultura de la ciudad de Manizales

### **DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:**

- 1.1. Cada oferente debe presentar una propuesta de su oferta gastronómica y debe corresponder a un grupo de los descritos en el cuadro anterior.
- 1.2. El FOOD TRUCK, debe de contar con sus respectivas llantas y no pueden ser retiradas en ningún momento durante la vigencia del contrato.

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

- 1.3. El oferente debe presentar los diseños en renders o fotografías del interior y el exterior del FOOD TRUCK así como una descripción clara de su dotación.
- 1.4. Se deben presentar el concepto del local, mobiliario y la distribución de los espacios.
- 1.5. Cada oferente deberá cancelar oportunamente los servicios públicos a los cuales se haga uso, toda vez que este servicio no será incluido en pago del canon de arrendamiento.
- 1.6. Cada arrendatario deberá velar por el mantenimiento del servicio del baño portátil.
- 1.7. Dentro del reglamento que se dispondrá en el espacio, está el de velar por el mantenimiento y aseo del baño portátil que se proporcionara por parte del ICTM el cual debe ser suministrados por el total de arrendatarios que resulten seleccionados en la presente convocatoria.

## 11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

**PARAGRAFO SEGUNDO: GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta los riesgos analizados, se determina que en caso de no optar por las opciones establecidas en el parágrafo primero, se hará necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

**A. CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.

**DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se tiene como domicilio la ciudad de Manizales, Caldas

O para la suscripción del presente contrato de arrendamiento, el arrendatario deberá contar con un fiador que tenga domicilio permanente en Colombia, mínimo una propiedad raíz registrada en el municipio de Manizales, Villamaría o Neira, y/o ingresos demostrables mediante contrato o certificación de contador público debidamente registrado, superior a un (01) salario y medio mínimo mensual vigente para la fecha. No ser mayor de 65 años Y No estar reportado en centrales de riesgo financiero.

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

**Notas:** Tenga en cuenta que al momento de finalizar el contrato de arrendamiento suscrito entre el comerciante favorecido y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, el comerciante tendrá como obligación restituir el espacio tal cual como fue dado al iniciar el vínculo contractual y en la fecha de terminación pactada en el contrato que se haya suscrito.

El oferente debe comprometerse a cancelar cumplidamente el valor del canon de arrendamiento y los servicios públicos, soportando con los recibos de pago, mensualmente.

El comerciante no podrá vender bebidas embriagantes en este espacio, si esto se presenta, el contrato de arrendamiento se dará por terminado automáticamente.

El oferente no podrá extender su horario de servicio, solo podrá trabajar con los horarios establecido por las autoridades.

El comerciante o sus empleados deberán contar con el certificado de haber realizado el curso de higiene y manipulación de alimentos del SENA.

El comerciante favorecido no podrá subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización.

En la situación que se presenten cierres obligatorios de establecimientos dictaminados por las Autoridades Locales o Nacional debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el arrendatario está en la obligación de cumplir con la totalidad del canon de arrendamiento sin lugar a rebajas o descuentos. El arrendatario mantiene en contraprestación, la capacidad de solicitar la terminación unilateral del contrato de arrendamiento, con la obligación de entregar el bien inmueble en las mismas condiciones que se entregó.

## **CAPÍTULO II**

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES**

#### **1. CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA**

Presentar propuesta escrita debidamente suscrita por el interesado o su representante legal, en caso de tratarse una persona jurídica, dirigida al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, con los siguientes datos:

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

- Nombre del proponente.
- Número de teléfono fijo, celular, dirección y correo electrónico.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar si el contratista es varón menor de 50 años.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de tratarse de personas jurídicas, cuya actividad comercial se refiera al de la presente convocatoria.
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Incluir un boceto o fotografía del FOOD TRUCK.
- Describir el tipo de producto alimenticio que se ofrece al público. (Menú)
- Describir el concepto de diseño utilizado y sus componentes.
- Declarar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la propuesta debidamente suscrita, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley que le impida suscribir un eventual contrato de arrendamiento con un Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
- Demostrar 1 año de experiencia en la manipulación y venta de productos alimenticios en FOOD TRUCK.
- Encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y cualquier otra entidad estatal.

### **CAPÍTULO III**

#### **COMITÉ EVALUADOR, PUBLICACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ELECCION**

- **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de calificar las propuestas se designará el comité evaluador plural e impar por la Gerencia General del Instituto.

El Instituto escogerá las propuestas que a juicio del comité evaluador, reflejen de mejor manera el propósito que se le pretende dar al espacio, de acuerdo con los puntajes obtenidos conforme a los criterios de evaluación.

- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Se realizara llamada y se enviara al correo electrónico la notificación.  
El objeto de la publicación, es dar a conocer los resultados del proceso.
- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** HASTA 900 PUNTOS DISTRIBUIDOS,  
ASÍ:

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**

**HASTA 400 PUNTOS FOOD TRUCK:** Se otorgará este puntaje a la propuesta que guarde mayor coherencia con el marco conceptual requerido, distribución física del FOOD TRUCK, elementos decorativos.

**HASTA 200 PUNTOS:** Oferta gastronómica.

**HASTA 300 PUNTOS:** Experiencia del oferente en la manipulación y venta de productos alimenticios en FOOD TRUCK.

## CAPÍTULO IV

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
<b>PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	Desde el 05 de Mayo de 2023 desde las 8:00 a.m. en la página web <a href="http://www.culturayturismomanizales.gov.co">www.culturayturismomanizales.gov.co</a>
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	A partir del 10 de Mayo de 2023 desde las 7:30 a.m. hasta las 5:30 p.m. y hasta el 15 de mayo de 2023.
<b>PUBLICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	17 de Mayo de 2023
<b>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIONES DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	18 de Mayo de 2023

Definidos y asignados los cupos, se indicarán los parámetros para la asignación de las terrazas, así como el trámite contractual posterior.

CAMILO NARANJO MOLINA  
Gerente General

**MANIZALES AVANZA ¡ NO TE QUEDES ATRÁS!**